ESTUDIO PREVIO
ADICIÓN No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00506-2022.

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	MAYO 2022
1.2 OBJETO	**Adicional No.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00506-2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN COMO ESTUDIANTE DE ADMINISTRACION PUBLICA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA OFICINA SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA DE LA CAS"**
1.3 DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	GASTOS DE INVERSION
1.4 NOMBRE	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1.5 R.A.P.E INV.N	32.3299.329909.2.3.2.02.02.008.01.83990
1.6 TOTAL DISPONIBILIDAD	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.482.854,00)**
1.7 TIEMPO DE ADICIÓN	**DOS (02) MESES**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la actualidad se han venido desarrollando diferentes actividades que contribuyen a la ejecución de los procesos por medio del Contrato De Prestación de servicios, a la Subdirección de oferta, contrato que ha venido desarrollando **LINA YONAIRA RAMIREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.098.609.305**; con conocimientos del objeto a contratar, para impulsar los procesos que se adelantan en la Subdirección de oferta, siendo necesario realizar el adicional No.1 y así dar continuidad a las actividades y procesos que se adelantan en dicha dependencia.

La solución a esta necesidad es adicionar los recursos económicos necesarios para la ejecución de acuerdo al balance técnico, económico y financiero aprobado para la ejecución del Contrato De Prestación De Servicios **No 00506-2022** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN COMO ESTUDIANTE DE ADMINISTRACION PUBLICA**

EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA OFICINA SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA DE LA CAS"

Para poder cumplir con la necesidad la CORPORACIÓN cuenta y adicionará los recursos necesarios de conformidad a lo contemplado en el estatuto de contratación, ley 80 de 1983, inciso 2 del parágrafo del artículo 40, los cuales no podrán superar el 50% del presupuesto inicial contratado, y así cumplir con la ejecución del contrato según objeto contractual.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere adicionar los recursos necesarios que permita ejecutar el mismo.

3. DESCRIPCION TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A REALIZAR ADICIÓN

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA SEDE DE APOYO REGIONAL ENLACE. PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente adición no modifica las actividades contratadas o aprobadas en el contrato inicial contrato de prestación de servicios No. 00506-2022.

3.4 SUPERVISIÓN: A cargo del supervisor de la subdirección de oferta

3.5 CLASE DE CONTRATO:

Contrato Adicional No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00506-2022.

4.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN:

Se realiza de conformidad a lo contemplado en el estatuto de contratación ley 80 de 1993, inciso 2 del parágrafo del artículo 40.

ARTÍCULO 40
(….)
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

5. VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:

La presente adición es por valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.482.854,00),** la Corporación Autónoma de Santander CAS, cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 22-05994 de fecha 18 de Mayo de 2022, expedido por el jefe de unidad de presupuesto, afectando el rubro RAPE.INV.N. 32.3299.329909.2.3.2.02.02.008.01.83990: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.482.854,00),** la para la vigencia 2022, que garantiza los recursos para le celebración de la adición 1 al contrato.

6. TIEMPO DEL CONTRATO ADICIONAL:

La presente adición es por el tiempo de DOS (02) MESES

7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El valor total final del Contrato de prestación de servicios No. 00506-2022, incluyendo el valor del contrato adicional No 1, es por **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. ($10.448.562,00).**

8. GARANTÍA:

El contratista no está obligado a constituir ningún tipo de garantía.

9. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que están dadas las condiciones se estima oportuno y conveniente realizar el Contrato Adicional No 1 al Contrato de prestación de servicios No. 00506-2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Parte Técnica

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Subdirectora Administracion de la oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educacion Ambiental y Participacion Ciudadana.

Parte Jurídica

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Elaboro: Lukas Matteo Bautista Peña. Judicante. Lukas Matteo Bautista Peña

Revisó: Dr. Carlos Ernesto Reyes Monsalve. Secretario General.